PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL (32-04-01)			FECHA	03 de noviembre de 2025
SUBUNIDAD DE GASTO	FONAM-PARQUES - AMAZONIA (32-04-01-100-007)			DEPENDENCIA	PNN AMACAYACU
PAGO No.	2	TOTAL DE PAGOS	3	PERIODO A PAGAR	Factura electrónica de venta No. TQFE 471

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

NOMBRE/RAZON SOCIAL	TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
IDENTIFICACION	900.803.277-4	NATURALEZA	Persona Juridica
CORREO	gerencia@taqsas.co– operaciones@taqsas.co	TELEFONO DE CONTACTO	3016485315

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO COMPRA VENTA Y SUMINISTROS			CUAL			
CONTRATO No.	CSU-DTAM-212-2025	FECHA DE INICIO	20/08/2025	FECHA DE TERMINACION INICIAL	30/12/2025	FECHA DE TERMINACION FINAL	30/12/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	32325 del 20 de agosto de 2025	USO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera	
Valor Inicial	$ 29.000.000,00
Adicion 1	
Adicion 2	
Adicion 3	
Adicion 4	
Reduccion 1	
Reduccion 2	
Reduccion 3	
Reduccion 4	
Valor Actual	**$ 29.000.000,00**

Pagos Tramitados					
Pago 1	**Pago 2**	**Pago 3**	**Pago 4**	**Pago 5**	**Pago 6**
$ 3.043.000,00					
Pago 7	**Pago 8**	**Pago 9**	**Pago 10**	**Pago 11**	**Pago 12**
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	$ 3.043.000
Saldo Actual	$ 25.957.000
VALOR A PAGAR:	$ 6.004.900
Menos este pago	$ 19.952.100

Porcentaje de Ejecución Financiera **31,20%**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	AM02-3202010-25-048, AM02-3202032-1-014, AM02-3202008-10-049 Suministro de tiquetes para el servicio de transporte fluvial que facilite el desplazamiento de funcionarios y contratistas entre el Parque Nacional Natural Amacayacu y la ciudad de Leticia, como parte de los procesos del Área Protegida, en el marco del proyecto de Conservación.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE	
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.	En ejecución de acuerdo a los compromisos contractuales	
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.	En ejecución de acuerdo a los compromisos contractuales	
3. Constituir y allegar a PNN- DTAM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.	Se realizó la entrega de las polizas respectivas en la plataforma secop ii las cuales fueron aprobadas por la etidad para dar inicio de ejecución al contrato	
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.	En ejecución de acuerdo a los compromisos contractuales	

5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.	En ejecución de acuerdo a los compromisos contractuales	
6. Garantizar la calidad de los bienes o servicios adquiridos y responder por ellos.	Se suministraron los tiquetes fluviales para el mes de noviembre de aucerdo a los requerimientos del AP	
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.	En ejecución de acuerdo a los compromisos contractuales	
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.	En ejecución de acuerdo a los compromisos contractuales	
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.	En ejecución de acuerdo a los compromisos contractuales	
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.	En ejecución de acuerdo a los compromisos contractuales	
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.	En ejecución de acuerdo a los compromisos contractuales	
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.	En ejecución de acuerdo a los compromisos contractuales	
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.	En ejecución de acuerdo a los compromisos contractuales	
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.	En ejecución de acuerdo a los compromisos contractuales	
15, Garantizar la disponibilidad de cupos cuando el Parque los requiera para el transporte de funcionarios, contratistas, envío de encomiendas, equipos entre otros.	En ejecución de acuerdo a los compromisos contractuales	
16. Disponer de embarcaciones idóneas para la ejecución del objeto a contratar, seguras y debidamente equipadas para el desarrollo del transporte.	En ejecución de acuerdo a los compromisos contractuales	
17, Disponer del recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender el objeto del contrato y permiso de operación en la ruta otorgada por la autoridad competente.	En ejecución de acuerdo a los compromisos contractuales	
18. Contar con el debido permiso de operación, otorgado por el Ministerio de Transporte.	En ejecución de acuerdo a los compromisos contractuales	
19. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios previos.	En ejecución de acuerdo a los compromisos contractuales	
20. Designar una persona que sirva de interlocutor con el Área Protegida, indicando un número de contacto. Esta persona deberá informar de manera oportuna cualquier eventualidad que afecte el cumplimiento del objeto contractual. De igual forma, deberá atender los reclamos que presente Parques Nacionales en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. En caso de cambio de línea, se debe informar al supervisor del contrato con ocho (8) días de anticipación.	En ejecución de acuerdo a los compromisos contractuales	
21. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.	En ejecución de acuerdo a los compromisos contractuales	
22. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.	En ejecución de acuerdo a los compromisos contractuales	
23. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Así mismo, el Contratista deberá presentar a través de la plataforma transaccional del SECOP II copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, con el fin de que el Supervisor del contrato pueda continuar con la aprobación del respectivo trámite para efectuar el pago correspondiente.	En ejecución de acuerdo a los compromisos contractuales	
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.	En ejecución de acuerdo a los compromisos contractuales	

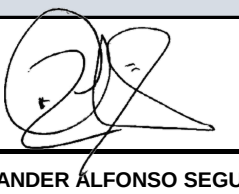
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS
RECIBIDO A SATISFACCIÓN

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: SEIS MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE, DE ACUERDO A FACTRA ELECTRÓNICA No. TQFE 471

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma		**Firma**	
Nombre del Contratista:	**TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S**	**Nombre del Supervisor 1:**	**ALEXANDER ALFONSO SEGURA**
Nit.:	**900.803.277-4**	**C.C.:**	**79.672.176**
Cargo:	Contratista	**Cargo:**	Jefe de área protegida PNN Amacayacu

TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S
NIT 900.803.277-4
Carrera 46 # 80-108 Of 3B
Tel: (035) 3123057
Barranquilla - Colombia
serviciosfluviales@hotmail.com
www.taqsas.co

Factura electrónica de venta
No. TQFE 471

Señores	Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del FONDO NACIONAL AMBIENTAL		
NIT	901.037.393-8	**Teléfono**	(601) 3532400
Dirección	Calle 74 # 11-81	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/12/2025, 09:29
Expedición	03/12/2025, 09:29
Vencimiento	02/01/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	Contrato CSU-DTAM-212-2025. Transporte de Pasajeros. Leticia – Mocagua - Sector Matamatá del PNN Amacayacu	26.00	46,000.00	1,196,000.00	0 %	0.00	0 %	0.00	1,196,000.00
2	Contrato CSU-DTAM-212-2025. Transporte de Pasajeros. Mocagua - Sector Matamatá del PNN Amacayacu - Leticia	21.00	48,500.00	1,018,500.00	0 %	0.00	0 %	0.00	1,018,500.00
3	Contrato CSU-DTAM-212-2025. Transporte de Pasajeros. Leticia - Bocas de Amacayacu	6.00	46,000.00	276,000.00	0 %	0.00	0 %	0.00	276,000.00
4	Contrato CSU-DTAM-212-2025. Transporte de Pasajeros. Bocas de Amacayacu - Leticia	6.00	48,500.00	291,000.00	0 %	0.00	0 %	0.00	291,000.00
5	Contrato CSU-DTAM-212-2025. Transporte de Pasajeros. Leticia - Zonas de Influencia del PNN Amacayacu	24.00	46,000.00	1,104,000.00	0 %	0.00	0 %	0.00	1,104,000.00
6	Contrato CSU-DTAM-212-2025. Transporte de Pasajeros. Zonas de Influencia del PNN Amacayacu – Leticia	28.00	48,500.00	1,358,000.00	0 %	0.00	0 %	0.00	1,358,000.00
7	Contrato CSU-DTAM-212-2025. Transporte de Carga. Leticia – Mocagua - Sector Matamatá del PNN Amacayacu	282.00	2,700.00	761,400.00	0 %	0.00	0 %	0.00	761,400.00

Total items: 7

Total Bruto	6,004,900.00
Total a Pagar	6,004,900.00

Valor en Letras:
Seis millones cuatro mil novecientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-02 por $ 6,004,900.00

Observaciones:
#$32-04-01-100-007;CSU-DTAM-212-2025;alexander.alfonso@parquesnacionales.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764101721215 aprobado en 20251118 prefijo TQFE desde el número 460 al 500 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 5021 Transporte fluvial de pasajeros Tarifa 7
CUFE: 828f8be3ab348be5d74fd48a8e8b8389944358fbb5b1a5e812585911b79e29f0df4943ab843785c0ef969c3ed763c540

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Leticia, 01 de Diciembre de 2025

Señores
PARQUES NACIONALES NATURALES- DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA

Respetados señores:

El Representante legal, certifica bajo la gravedad de juramento que la entidad **TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S** identificado con NIT **900803277-4**, ha cumplido y se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de la cuenta de cobro, con los pagos de sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a todos sus empleados vinculados por contrato laboral.

Así mismo, certifico que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL hasta la fecha de presentación de esta certificación.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

MARICELLA JUDITH YEPES MALDONADO
Representante Legal
CC 22613006 de Ponedera

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32870093

ARENAS ESCALONA
APELLIDOS

ADRIANA PATRICIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-FEB-1982
SANTO TOMAS
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

12-MAY-2000 SANTO TOMAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0304900-22083402-F-0032870093-20000928 0417600271A 01 091363882

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

160098-T



ADRIANA PATRICIA
ARENAS ESCALONA
C.C. 32870093
RESOLUCION INSCRIPCION 212 FECHA 07/07/2011
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 169746

FIRMA DEL TITULAR 86278

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900803277	4	TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 46 # 80-108 OF 3B	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3123057	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (7 Afiliados)						$7,338,125	$1,174,400			$6,270,500	$251,000			$5,914,625	$236,900			$10,541,000	$404,500		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 04 (6 Afiliados)						$5,914,625	$946,600			$4,847,000	$194,000			$4,491,125	$179,900			$9,117,500	$397,000		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (6 Afiliados)						$5,914,625	$946,600			$4,847,000	$194,000			$4,491,125	$179,900			$9,117,500	$397,000		$0	$0
1	CC	85035113	AGUILAR CRISTIAN	230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$57,000	CCF06	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
2	CC	1042606919	ARELLANO BRIYETH	25-14	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,423,500	$62,000	0	$0	$0
3	CC	73559438	ARELLANO DABINSON	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF06	7	$355,875	$14,300	14-23	30	$1,423,500	$62,000	7	$0	$0
4	CC	1042606055	ARELLANO DAVID	230301	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF06	7	$355,875	$14,300	14-23	30	$1,423,500	$62,000	7	$0	$0
5	CC	9288364	ARELLANO EDINSON	25-14	7	$355,875	$57,000		0	$0	$0	CCF06	7	$355,875	$14,300	14-23	30	$1,423,500	$62,000	7	$0	$0
6	CC	1041902351	MALDONADO JESUS	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$80,000	CCF06	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	$87,000	30	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO1 (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$7,500		$0	$0
7	CC	22475312	VILLALOBO ELIZABETH	25-14	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF06	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Total			**Afiliados(7)**			$7,338,125	$1,174,400			$6,270,500	$251,000			$5,914,625	$236,900			$10,541,000	$404,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1971299363	9495761564	E	2025/12/18	2025/12/01	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$2,066,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$1,174,400	$0	$0	$1,174,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$832,600	$0	$0	$832,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$341,800	$0	$0	$341,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$404,500	$0	$0	$404,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	7	$404,500	$0	$0	$404,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$236,900	$0	$0	$236,900
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	6	$236,900	$0	$0	$236,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$251,000	$0	$0	$251,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$57,000	$0	$0	$57,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	$114,000	$0	$0	$114,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$80,000	$0	$0	$80,000
TOTAL				**7**	**$2,066,800**	**$0**	**$0**	**$2,066,800**

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLASE:	**CSU-DTAM-212-2025**
CONTRATISTA:	**TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S.**identificada con NIT No. 900.803.277-4 representada legalmente por **MARICELLA JUDITH YEPES MALDONADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.613.006
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	AM02-3202010-25-048, AM02-3202032-1-014, AM02-3202008-10-049 Suministro de tiquetes para el servicio de transporte fluvial que facilite el desplazamiento de funcionarios y contratistas entre el Parque Nacional Natural Amacayacu y la ciudad de Leticia, como parte de los procesos del Área Protegida, en el marco del proyecto de Conservación.
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C

Señora,
MARICELLA JUDITH YEPES MALDONADO
C.C. No. 22.613.006
Represetante Legal de
TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT No. 900.803.277-4 representada legalmente por
Dirección: Km 11 vía Leticia, Tarapacá.
Teléfonos: 3016485315 – 3208331297
Ciudad: Leticia
Correo Electrónico: gerencia@taqsas.co– operaciones@taqsas.co

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-028-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-DTAM-212-2025

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Suministro **CSU-DTAM-212-2025**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: AM02-3202010-25-048, AM02-3202032-1-014, AM02-3202008-10-049 Suministro de tiquetes para el servicio de transporte fluvial que facilite el desplazamiento de

funcionarios y contratistas entre el Parque Nacional Natural Amacayacu y la ciudad de Leticia, como parte de los procesos del Área Protegida, en el marco del proyecto de Conservación.

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78111701	Servicios de Transporte, almacenaje y correo	Transporte de Pasajeros	Transporte de Pasajeros por mar	Taxis Acuáticos
78101703	Servicios de Transporte, almacenaje y correo	Transporte de correo y carga	Transporte carga por mar	Servicio de transporte nacional por barcazas

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

El suministro que se requiere deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

TIPOS DE TIQUETES	DESCRIPCIÓN DE RUTAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
DE PASAJEROS	Leticia – Mocagua - Sector Matamatá del PNN Amacayacu	UNIDAD	1
	Mocagua - Sector Matamatá del PNN Amacayacu - Leticia	UNIDAD	1
	Leticia - Bocas de Amacayacu	UNIDAD	1
	Bocas de Amacayacu - Leticia	UNIDAD	1
	Leticia - Zonas de influencia del PNN Amacayacu	UNIDAD	1
	Zonas de Influencia del PNN Amacayacu – Leticia	UNIDAD	1
DE CARGA	Leticia – Mocagua - Sector Matamatá del PNN Amacayacu	KILO	1
	Mocagua - Sector Matamatá del PNN Amacayacu - Leticia	KILO	1
	Leticia - Bocas de Amacayacu	KILO	1
	Bocas de Amacayacu - Leticia	KILO	1
DE DOCUMENTOS	Leticia – Mocagua - Sector Matamatá del PNN Amacayacu	UNIDAD	1
	Mocagua - Sector Matamatá del PNN Amacayacu - Leticia	UNIDAD	1

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN- DTAM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes o servicios adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:*

1. Garantizar la disponibilidad de cupos cuando el Parque los requiera para el transporte de funcionarios, contratistas, envío de encomiendas, equipos entre otros.
2. Disponer de embarcaciones idóneas para la ejecución del objeto a contratar, seguras y debidamente equipadas para el desarrollo del transporte.
3. Disponer del recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender el objeto del contrato y permiso de operación en la ruta otorgada por la autoridad competente.
4. Contar con el debido permiso de operación, otorgado por el Ministerio de Transporte.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios previos.
6. Designar una persona que sirva de interlocutor con el Área Protegida, indicando un número de contacto. Esta persona deberá informar de manera oportuna cualquier eventualidad que afecte el cumplimiento del objeto contractual. De igual forma, deberá atender los reclamos que presente Parques Nacionales en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. En caso de cambio de línea, se debe informar al supervisor del contrato con ocho (8) días de anticipación.
7. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
8. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
9. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Así mismo, el Contratista deberá presentar a través de la plataforma transaccional del SECOP II copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, con el fin de que el Supervisor del contrato pueda continuar con la aprobación del respectivo trámite para efectuar el pago correspondiente.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato será por el presupuesto oficial, es decir, **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000)**, y se agotará de conformidad con los valores unitarios ofertados, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

NOTA 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **FONAM No. 16325** del 29 de julio de 2025.

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta de ahorros No. 0484305743 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)**

DECIMA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **la SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM DTAM AMAZONAS NIT 901.037.393-8**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) De calidad del servicio: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía por la entidad.

c) Para el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados que vaya a utilizar el Contratista para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y TRES (3) AÑOS MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA TERCERA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato

a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA SEXTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo de la **jefe del Parque Nacional Natural Amacayacu** o por quien la Ordenadora del Gasto Designe. El supervisor será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá apoyar y asistir a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo. Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor y su apoyo, comunicando por escrito al (los) designado(s), con copia al Grupo de Contratos.

DECIMA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.**PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA NOVENA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en

el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Yury Camila Barrantes Reyes, Abogada DTAM
Revisó: Andrés Mauricio Villegas, Abogado DTAM

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bogotá, D.C.

FECHA: 03-09-2025

PARA: **ALEXANDER ALFONSO SEGURA**
Jefe de Área Protegida.

DE: **JENNY PAULINE CUETO GOMEZ**
Directora Territorial Amazonia

ASUNTO: Notificación de Supervisión Contrato suministro.

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de Prestación de servicios profesionales o de apoyo que se relaciona a continuación, atentamente le comunico que usted ha sido designado como supervisor del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

En atención a lo anterior, a continuación, se relacionan los datos generales del contrato:

Contrato de SUMINISTRO
Contrato: CSU-DTAM-212-2025
TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S.
Registró Presupuestal No. 32325 Fecha de RP: 20-08-2025
Fecha Inicio de Cobertura ARL: No requiere
Fecha de aprobación póliza en Secop II: 20/08/2025

Objeto: AM02-3202010-25-048, AM02-3202032-1-014, AM02-3202008-10-049 Suministro de tiquetes para el servicio de transporte fluvial que facilite el desplazamiento de funcionarios y contratistas entre el Parque Nacional Natural Amacayacu y la ciudad de Leticia, como parte de los procesos del Área Protegida, en el marco del proyecto de Conservación.

Nota: Por favor tener en cuenta que la fecha que da inicio a la ejecución del Contrato de suministro a supervisar, es la última que ocurra entre los requisitos de ejecución del contrato.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

La principal obligación del SUPERVISOR es la de velar por la correcta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la Coordinación Administrativa y Financiera DTAM sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

De acuerdo a las obligaciones de los supervisores establecidas en la Guía de Supervisión e Interventoría A5-GU-01, donde se estipula como una de ellas: “Proyectar el acta de liquidación, con los soportes e informes que den cuenta de la ejecución integral del contrato o convenio y remitir toda la documentación generada durante la ejecución y etapa poscontractual al Grupo de Contratos para la respectiva custodia del expediente”.

Cordialmente,

Jenny Pauline Cueto Gomez

Firmado digitalmente por Jenny Pauline Cueto Gomez

JENNY PAULINE CUETO GOMEZ
Directora Territorial Amazonia

Elaboró:
Arnoldo Jiménez Marín
Contratos.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141177047614

(415)7707212489984(8020) 000014117704761 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 0 3 2 7 7	4	Impuestos y Aduanas de Leticia 3 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	TAQSAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Amazonas 9 1	Leticia 0 0 1

41. Dirección principal
KM 11 VIA LETICIA TARAPACA

42. Correo electrónico contabilidad@taqsas.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 3 1 2 3 0 5 7	3 0 1 7 8 6 9 5 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 0 2 1	2 0 1 4 1 2 2 0	7 9 1 1	2 0 2 0 0 1 0 1		5 0 2 2	5 1 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre YEPES MALDONADO MARICELLA JUDITH

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141177047614

(415)7707212489984(8020) **000014117704761 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 0 3 2 7 7	4	Impuestos y Aduanas de Leticia	3 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 1 4 1 1 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 1 2 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 6 1 3 1 8 0	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 1 1 2 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141177047614

(415)7707212489984(8020) **000014117704761 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 0 3 2 7 7	4	Impuestos y Aduanas de Leticia	3 8

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 4 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 2 6 1 3 0 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
YEPES	MALDONADO	MARICELLA	JUDITH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO